Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado
TOSTADO (3060) – TE: 03491-470350
e-mail: concejotostado@hotmail.com
Prov. Santa Fe

Por tanto
Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese -
NELSON J. RABELLINO
SECRETARIO de GOBIERNO
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

ANDRES CAGLIERO
INTENDENTE
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

Registrado bajo N° 3496/2026 del libro correspondiente a esta Municipalidad

ORDENANZA 3496/2026

VISTO:

El Mensaje N° 163/2025 , Expediente N° 536/2025 y,

CONSIDERANDO:

La necesidad de suscribir convenio entre la Municipalidad de Tostado y la Agencia de Prevención del Consumo de Drogas y Tratamiento Integral de las Adicciones (APRECOD) del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Provincia de Santa Fe, dentro del Programa "ACOMPAÑARTE": Dispositivos Regionales de Prevención y Acompañamiento en Adiccionescreado por Resolución Provincial N° 1024/2024.

Que, la Municipalidad de Tostado asume el compromiso de llevar adelante la gestión de Dispositivos Regionales de Prevención y Acompañamiento en Adicciones, disponiendo de recursos humanos, recursos materiales e inmuebles necesarios, para realizar tareas de abordaje integral de los consumos problemáticos, brindando a la población asesoramiento, atención y asistencia, con una mirada preventiva de apertura y vinculación comunitaria en el territorio, como así también habilitar la coordinación de acciones entre las partes del convenio a suscribir, posibilitando el trabajo en red.

Que, dicho convenio tendrá vigencia entre el 01/01/2026 y el 31/12/2026.

Que, los servicios ofrecidos por los Dispositivos Regionales de Prevención y Acompañamiento de Adicciones estarán dirigidos a los usuarios de la población local y zona de influencia que estén atravesados por problemáticas de consumo en forma directa e indirecta, encontrando aquí asesoramiento, atención, acompañamiento y cuidado por equipos profesionales interdisciplinarios.

Que, la APRECOD otorgará a la Municipalidad un aporte no reintegrable que tendrá por objeto solventar equipo profesional y administrativo, incluyendo también insumos consumibles y otros gastos de funcionamiento. Asimismo, podrán destinarse a infraestructura, talleres y espacios de formación (en oficios, artes plásticas, musical, artesanal, etc.) mediante gastos de capital para la compra de bienes de uso tales como máquinas, herramientas, instrumentos, muebles, útiles, etc.

POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de sus facultades que le son propias por mandato de la Ley Provincial N° 2756, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°)- Autorizase al Intendente de la Municipalidad de Tostado, Sr. Andrés Cagliero, D.N.I. N° 27.359.534, a suscribir CONVENIO Programa "ACOMPAÑARTE": Dispositivos Regionales de Prevención y Acompañamiento en Adicciones y/o toda documentación que sea necesaria con la Agencia de Prevención del Consumo de Drogas y Tratamiento Integral de las

Carolina Caretti
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Santa Fe

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
TOSTADO - STA. FE

MARIA DEL MAR DELFABRO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado
TOSTADO (3060) – TE: 03491-470350
e-mail: concejotostado@hotmail.com
Prov. Santa Fe

Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese publíquese y archívese -

NELSON J. RABELLINO
SECRETARIO de GOBIERNO
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

ANDRES CAGLIERO
INTENDENTE
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

Registrado bajo Nº 3496/2026 del libro correspondiente a esta Municipalidad

Adicciones (APRECOD) del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a la Resolución Provincial N° 1024/2024.

ARTICULO 2°)- Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a recibir, administrar e invertir los fondos del Programa referidos en la cláusula SEGUNDA del convenio, y/o el que definitivamente se apruebe y/u otorgue, el cual se otorga como aporte no reintegrable.

ARTICULO 3°)- Autorizase al DEM a incorporar en el presupuesto 2026 los fondos provenientes del convenio con sus actualizaciones y/o modificaciones y/o ampliaciones, si correspondiere y a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias a tal fin.

ARTICULO 4°)- La Municipalidad de Tostado deberá efectuar en tiempo y forma la correspondiente rendición de cuentas de los fondos recibidos conforme a lo establecido en la Resolución Provincial N° 029/2020 del tribunal de Cuentas de la Provincia en el marco de la Ley N° 12.510 de Administración Eficiencia y Control del Estado.

ARTICULO 5°)- De Forma.

ARTICULO 6°)- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION EXTRAORDINARIA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS.

Carolina Carotti
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
TOSTADO - STA. FE

MARIA DEL MAR DELFARRO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

GOBIERNO de la
CIUDAD de TOSTADO
24.02.26
09:53
4473